

	<b>FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA</b>		Código:	GA-JEADA-FR-240
	<b>FORMATO ANALISIS DE CONCEPTO PRESUPUESTAL</b>		Versión N°:	2
			Vigencia:	29/09/2023
<b>UNIDAD</b>	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	<b>FECHA</b>	27-mar-24	
<b>PROCESO</b>	CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA		
	ACEPTACION DE LA OFERTA No.			
	VALOR TOTAL	\$ 121.071.891,00		
<b>DOCUMENTO</b>	<b>No.</b>	<b>VALOR</b>	<b>FECHA</b>	
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES (CPA)	100031	121.071.891,00	26-ene-2024 MODIF. 26-mar-24	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP)	6924	121.071.891,00	29-ene-24 MODIF. 26-mar-24	
<b>ARTICULO PRESUPUESTAL</b>	<b>REC.</b>	<b>NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>	
A-02-01-01-003-008-01-2	10	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	1.000.000,00	
A-02-01-01-003-008-01-4	10	OTROS MUEBLES N.C.P.	42.500.000,00	
A-02-01-01-003-008-01-4	16	OTROS MUEBLES N.C.P.	3.600.000,00	
A-02-01-01-003-008-01-5	16	SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO	10.800.000,00	
A-02-01-01-004-003-09	10	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	26.650.000,00	
A-02-01-01-004-004-08	16	APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	14.700.000,00	
A-02-01-01-004-004-09	10	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	3.719.900,00	
A-02-01-01-004-006-02	10	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	1.200.000,00	
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	525.000,00	
A-02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	2.399.991,00	
A-02-02-01-003-006-04	10	PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO	2.550.000,00	
A-02-02-01-003-008-09	10	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	9.140.000,00	
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	187.000,00	
A-02-02-01-004-006-05	10	LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS	2.100.000,00	
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES			
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	30/05/2024			
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>MES PAC</b>		<b>VALOR</b>	
	JULIO O DENTRO DE LOS 45 DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.		\$ 121.071.891,00	
<b>RECOMENDACIONES DE LA SUBDIRECCION FINANCIERA COFAC Ó DEPARTAMENTO FINANCIERO</b>				
1. El Departamento de contratos deberá tramitar oportunamente los documentos soportes para pago con el propósito de solicitar el PAC durante la primera semana del mes anterior a cada pago y de esta forma reconocer, tramitar y registrar en el Sistema integrado de Información Financiera la obligación. Así mismo la programación de PAC está sujeta a cambios según disponibilidad de recursos por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público.				

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>		Código:	GA-JEADA-FR-240
	<b>FORMATO ANALISIS DE CONCEPTO PRESUPUESTAL</b>		Versión N°:	2
			Vigencia:	29/09/2023
<b>UNIDAD</b>	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	<b>FECHA</b>	27-mar-24	
<b>PROCESO</b>	CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA		
	ACEPTACION DE LA OFERTA No.			
	VALOR TOTAL	\$ 121.071.891,00		
<b>DOCUMENTO</b>		<b>No.</b>	<b>VALOR</b>	<b>FECHA</b>
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES (CPA)		100031	121.071.891,00	26-ene-2024 MODIF. 26-mar-24
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP)		6924	121.071.891,00	29-ene-24 MODIF. 26-mar-24
<p>2. El objeto a contratar está correctamente clasificado en el rubro presupuestal. Se debe tener en cuenta el plazo de ejecución y la forma de pago, debido a que primero se reciben los bienes y después se efectúa el pago.</p> <p>3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal garantiza la existencia de Apropiación para dar continuidad al proceso de contratación y el rubro presupuestal corresponde a las actividades propias del desarrollo del objeto contractual, en cumplimiento al principio de especialización.</p> <p>4. El contratista deberá estar enterado que este contrato genera retención de Industria y Comercio para el Municipio de Puerto Salgar- Cundinamarca según el acuerdo 037 de 2013 "Estatuto de Rentas del Municipiode Puerto Salgar". Aplica retención en la fuente (dependiendo del Contribuyente y del objeto contractual), según sea el caso, retención de IVA (SI tiene aplicabilidad de IVA). Contribución de los contratos de Obra pública de acuerdo al artículo 6° de la Ley 1106 de 2006. Así mismo se debe aclarar que estas retenciones y contribuciones son particulares para cada persona y se enuncian en el presente concepto de manera general. No siendo obligatorio y/o definitivo pues se debe analizar la clasificación tributaria de cada oferente por separado, para de esta forma establecer ciertamente las retenciones que deben ser practicadas.</p> <p>5. Tener en cuenta que el intervalo de tiempo en que se ejecutará el objeto contractual debe planearse previendo su viabilidad. En este sentido, la fecha inicial debe estar condicionada a la firma del contrato, suscripción acta de Inicio, perfeccionamiento y demás trámites administrativos a que haya lugar para el cumplimiento de los requisitos del inicio de la ejecución. Con respecto a la fecha de término, debe corresponder a la culminación de todas las actividades establecidas en el anexo técnico del contrato junto con su recibo a satisfacción.</p> <p>6. Solicitar oportunamente la reducción del CDP por la diferencia entre el presupuesto asignado y el presupuesto adjudicado, en caso de que esta se presente.</p> <p>7. Verificar que las fechas de las facturas correspondan a las programadas para los cortes parcial y final, con el fin de dar estricto cumplimiento con lo pactado en el contrato.</p> <p>8. Dar cumplimiento a lo establecido en el oficio N°201912260028943 del 21-01-2019 relacionado con el ajuste del certificado plan de adquisiciones previo a la firma del contrato, hasta el máximo nivel de desagregación, de acuerdo con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal.</p> <p>9. Se debe tener en cuenta que al momento de la adjudicación del contrato, si este se realiza con personas no obligadas a facturar o presentar documento equivalente, el supervisor del contrato deberá solicitar al Departamento Financiero el número consecutivo del documento soporte el cual contendrá el rango y la vigencia de la numeración previamente autorizada por la DIAN . Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Oficio **FAC-S-2021-001586-CR** del 24-Febrero-2021</p> <p>10. Entregar los documentos soporte para pago, de acuerdo a lo establecido en el Oficio No FAC-S-2021-009709-CR del 2 de diciembre de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aérea Colombiana</p> <p>11. Dar cumplimiento a lo establecido en el oficio FAC-S-2022-002857-CR del 09-03-2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COAES-DEAJU-SAJUC Directrices para la adecuada imputación presupuestal en los procesos de contratación estatal.</p> <p>12. Se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 022 del 02-agosto-2022 proceso de implementación para transmitir documento soporte a no obligados a facturar.</p> <p>13. Se debe tener en cuenta el cumplimiento de lo establecido en Decreto 0199 del 20-febrero-2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>14. Se revisó información presupuestal de acuerdo a: Certificado Plan de Adquisiciones, Certificado de Disponibilidad Presupuestal; se precisa que estos documentos están ajustados a las normas presupuestales.</p>				
				
<b>PD6. GLORIA ISABEL ALVAREZ MEJÍA</b>		<b>CT. RUTH OMAIRA MORENO NOVA</b>		
<b>PROFESIONAL PRESUPUESTAL</b>		<b>JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO</b>		